 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 7984
(06 de diciembre de 2019)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 7962 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019”

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el Acuerdo 03 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, modificado por el Acuerdo 14 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE

1. Por medio de la Resolución N° 7962 del 26 de noviembre de 2019, se estableció el punto de corte y se realizó la preselección de los beneficiarios del Fondo de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en Educación Superior de los estratos 1, 2, 3 y 4 – Fondo EPM para la convocatoria 2020-1.
2. En dicha resolución de preselección, se dispuso que de los 9.366 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario, 2.460 no finalizaron el proceso de inscripción y 6.906 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales, 5.548 cumplieron con los requisitos habilitantes.
3. En el ejercicio de verificación de los formularios de inscripción de la convocatoria 2020-1 del Fondo Sapiencia Pregrados EPM – UNIVERSIDADES, se evidenció que 103 de las postulaciones rechazadas el 28 de noviembre de 2019, por concepto de inscripción inconclusa, sí contaban con la información mínima requerida para dar continuidad al proceso de selección.
4. Por lo anterior, se realizó la revisión de todos los datos proporcionados por estos postulantes, dejando como resultado que las 103 personas a las que se les rechazó la postulación por una inconsistencia en el formulario de inscripción, sí cumplían con los criterios habilitantes para la preselección.
5. En consecuencia, con el fin de subsanar la situación presentada, se procederá a preseleccionar a las 103 personas que se vieron inicialmente afectadas por la inconsistencia del formulario de inscripción.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 4 de la parte considerativa de la Resolución N° 7962 del 26 de noviembre de 2019 “Por la cual se establece el punto de

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

12

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 2

corte y se realiza la preselección de los beneficiarios del fondo de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación superior de los estratos 1, 2, 3 y 4 – Fondo EPM para la convocatoria 2020-1”, el cual quedará así:

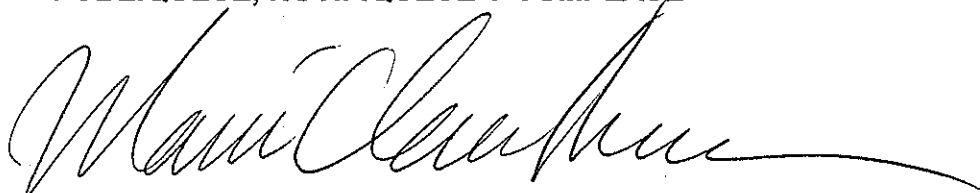
“4. De los 9.366 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario, 2.357 no finalizaron el proceso de inscripción y 7.009 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 5.651 cumplieron los requisitos habilitantes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a los 103 postulantes que, en razón de la verificación realizada, cumplieron con los criterios habilitantes y, por tanto, son preseleccionados de la convocatoria 2020-1 del Fondo Medellín – EPM – Universidades; por lo que deberán cumplir con el cronograma y reglas establecidas en la Resolución N° 7962 del 26 de noviembre de 2019 para proceder con la legalización del beneficio.

ARTÍCULO TERCERO: La Resolución N° 7962 del 26 de noviembre de 2019, en lo que no fue objeto de este acto, permanece igual.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
Directora General

Elaboró: Gloria Montoya Agudelo / Profesional Contratista	Revisó: María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Asesora Jurídica Carmen Álvarez Brun / Abogada Contratista	Aprobó: Elkin José Jiménez Mejía / Director Técnico de Fondos
---	---	---

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016